COPTOCAM
COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Lugar: Sede COPTOCAM; Calle Santa Aúrea, 7. Madrid.

Fecha: 26 de Agosto del 2018. **Inicio de sesión:** 09:30. **Finalización:** 13:30.

Asistentes

V.M	**Vicepresidencia**
A.A	**Secretaría Sustituta**
E.L	**Tesorería**
R.S	**Vocalía de investigación y desarrollo**
E.C	**Vocalía de legislación, transparencia y calidad**
M.J.G	**Vocalía de legislación, transparencia y calidad**
A.C	**Vocalía de empleo**
S.M	**Vocalía de empleo**
S.P	**Vocalía de comunicación**
J.H	**Vocalía estrategia digital**
D.C	**Vocalía de formación**

Delegación de voto:

Para esta convocatoria, se notificaron a secretaría las siguientes delegaciones de voto:

Miembro	**Delega en:**
D.E (Presidencia)	V.M (Vicepresidencia).
N.B (Vicepresidenta segunda)	V.M (Vicepresidenta).
J.M.C (Vocal investigación)	M.J.G (Vocal legislación, transparencia y calidad).
M.C (Vocal comunicación).	S.P (Vocal comunicación).
J.S (Vocal comunicación)	R.S (Vocal de investigación)
J.M (Secretaría)	A.A (Vocal de empleo).
S.CH (Vocal Formación)	D.C(Vocal Formación)
A.CH (Vocal Formación)	D.C (Vocal Formación)

Orden del día

1. Aprobación del acta de la reunión extraordinaria del mes de julio
2. Web+CRM
3. Tareas pendientes y derivadas de la reunión del 22 de julio.
4. Revisión del informe técnico y estado de la web.

5. Estado de la cuenta bancaria.
6. Propuesta de Colaboración para creación de grupo de trabajo para el impulso de la Terapia Ocupacional en centros educativos.
7. Representación de COPTOCAM en la Presentación de la Estrategia de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.
8. Legalización del libro de actas.
9. Vocalía de comunicación: estado redes sociales, campaña colegiación y colaboración Conartritis.
10. Ruegos y preguntas.

1. **Aprobación del acta de la reunión extraordinaria del mes de julio**

Comienza la sesión leyendo punto a punto los temas tratados en la reunión extraordinaria del mes de Julio.

Se comenta que se ha solicitado el traspaso de fondos de APTOCAM a COPTOCAM y continúan los trámites para la apertura de la cuenta bancaria con el Banco Sabadell.

En relación con el SRC se recuerda que se incluirá su cuantía dentro de la cuota de inscripción. Toda la información detallada de lo incluido en el SRC se encuentra en el drive.

Los socios de APTOCAM que hubiesen pagado su seguro este año, estarán cubiertos durante este año pero ya no podrán volver a renovar el seguro con APTOCAM, deberían de realizar los trámites para utilizar el de COPTOCAM.

Se vota y se ratifica las campañas de comunicación que se propusieron en la reunión extraordinaria.

Se ratifica la aprobación de poner 50€ dentro de la cuota como gastos de inscripción.

Después de detenerse en los puntos anteriormente nombrados se vota la aprobación de general del acta extraordinaria del mes de julio.

Se recuerda que según nuestros estatutos debemos crear la Comisión de Junta Permanente en el que un equipo de personas pueda tomar decisiones de urgencia o cuando haya falta de quorum. Se propone como tarea pendiente para la próxima reunión de Junta.

Se aprueba el cambio de orden del punto del día del punto 3 por el 2.

2. Tareas pendientes y derivadas de la reunión del 22 de julio.

Queda pendiente aún los tramites de apertura de la cuenta con el Banco Sabadell ya que es periodo vacacional y los trámites están parados. Se sugiere que no se ingrese el dinero de APTOCAM en la cuenta de COPTOCAM hasta que dicha cuenta no esté operativa. Se prevé que estará operativa para la segunda semana de septiembre.

Queda pendiente enviar cada uno, en el caso de que haya cambiado, la nueva disponibilidad de los miembros de la Junta para la sede para los próximos meses y durante el proceso de colegiación.

V.M resume la reunión mantenida entre COPTOCAM y la UCM:

- Posibilidad de abrir las líneas de doctorado existentes en la universidad a las/os Terapeutas Ocupacionales.

- Las/os alumnas/os quieren hacer algún evento por el día de la Terapia Ocupacional además de querer conocer a otras/os alumnas/os que cursen Terapia Ocupacional en la Universidad Rey Juan Carlos. Se volverán a reunir en los próximos meses.

J.H informa de que ya está creado el correo de LOPD. Sigue trabajando en el hosting del correo.

El contenido de los formularios de la ventanilla única ya están hechos y se encuentran en la carpeta de estrategia digital, pagina web del drive.

Se aprueba la fusión del punto 3 con el punto 5 del orden del día.

3. Web+CRM

Ya tenemos el acta definitiva con Sinergia con varios usuarios (un demo y uno definitivo). No hemos modificado ningún campo a la espera de hablar con Javier el informático al cual le preguntaremos si son ellos los que crearán los campos que nosotros necesitemos para su utilización o tendremos que modificarlos nosotros.

Visualizamos dos documentos sobre la página web los cuales se encuentran en la carpeta de estrategia digital. José Humanes nos muestra estos documentos y nos describe cómo van a estar dispuestos los formularios y las funciones de la web que hemos solicitado.

Verónica pregunta que si una vez terminada la web si se podría añadir algún nuevo formulario que no se hubiera previsto. Se sugiere que se utilice un formulario general con desplegables de los que ya se tengan y que todas las solicitudes lleguen y sean gestionadas por el correo de secretaría o por el contrario un formulario externo a la web.

Se muestran en los archivos de la web el gasto total que supondrá la página web. Se prevé que la página web y la integración de la web con el CRM pueda estar a finales de septiembre principios de octubre.

V.M propone dar libertad a la Comisión web para decidir acciones siempre que se cumpla lo acordado en junta para ir aligerando los trámites y no se demore en el tiempo.

Se vota y se aprueba por mayoría la propuesta y el presupuesto expuesto por J.H.

Esta cuantía se pagará desde la cuenta de APTOCAM ya que la de COPTOCAM aun no está disponible.

4. **Registro de Marcas**

Se visualizan los registros de marcas. Se sugiere que deberíamos registrar nuestra marca para evitar plagios. De todas las categorías existentes en el registro de marcas no terminamos de encajar con algunos epígrafes del registro. Se queda como tarea pendiente preguntar sobre este tema a Sor y decidir finalmente en qué epígrafes registrarnos.

5. **Estado de la cuenta bancaria**

Tema tratado en las tareas pendientes del segundo punto del orden del día.

6. **Propuesta de Colaboración para creación de grupo de trabajo para el impulso de la Terapia Ocupacional en centros educativos**

Una terapeuta nos ha hecho llegar una petición para la creación de un equipo de trabajo y debatimos los pasos a seguir. Se miran los estatutos y falta por formular los reglamentos que permitan desarrollar estas actividades. Estos reglamentos deberán ser votados en la Asamblea general por los colegiados. Se deberán llevar para la Asamblea General anual del próximo mes de noviembre.

Se propone derivar esta propuesta a la vocalía de investigación y dar a esta terapeuta una respuesta para pedirle que nos remita una propuesta formal de creación de grupo de trabajo.

Se recuerda que se deberán crear todos los reglamentos internos, y la comisión deontológica para poder exponerlos y ser votados en la Asamblea general del año. Se recuerda que la convocatoria para la realización de dicha asamblea se deberá notificar 30 días antes y debemos organizarlo con un margen de tiempo.

7. Representación de COPTOCAM en la Presentación de la Estrategia de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Verónica asiste a la presentación y entabla relaciones institucionales con Consejeros de la Comunidad de Madrid. En el mes de Septiembre se reunirá con el equipo de formación de la Consejería para poder crear grupos de trabajo en este campo.

8. Legalización del libro de actas.

Únicamente se tendrán que legalizar y estar firmadas por el presidente las actas de las Asambleas generales. Se firmarán de forma telemática y con el certificado digital de Daniel como presidente. Queda pendiente hablar con Aseya sobre si el secretario deberá de hacerse un certificado digital.

9. Vocalía de comunicación: estado redes sociales, campaña colegiación y colaboración Conartritis.

Sara Pascual informa el estado de las redes sociales en las cuales está subiendo el número de seguidores en el primer mes de existencia (Facebook, Twitter y Linkedin) a continuación, muestra las imágenes diseñadas para las campañas para el periodo de colegiación.

Se comentan algunas mejoras para que los mensajes queden más claros. Queda pendiente modificarlo de nuevo y volver a enviar la modificación por correo electrónico para agilizar el trabajo.

También se informó sobre la colaboración que realizó COPTOCAM con Conartritis y nos informa de que esta Asociación querría poder reunirse con la Presidencia del Colegio para realizar más colaboraciones.

10. Ruegos y preguntas

- Incluir como siguiente punto del día la colaboración de Adopta un Abuelo
- Se pide incluir como otro punto del día la creación de la Junta permanente.
- Se pregunta sobre si COPTOCAM va a querer hacer algo por el día de la Terapia Ocupacional, se propone ir a las universidades, se queda pendiente de hablar en la siguiente junta.
- Se propone poner plazos de 3-4 días para votar o contestar correo de otros compañeros de otras vocalías y así poder agilizar determinadas tareas.
- La vocalía de empleo comenta que les ha llegado una oferta de empleo en el que siguen pidiendo colegiación obligatoria para sus candidatos. ¿Qué acciones queremos llevar a cabo?
- También les han llegado otros correos preguntando por oposiciones del próximo año. Se les deberá remitir información sobre las plazas ofertadas en Madrid pero no de la convocatoria porque no ha salido aun.

- La vocalía de formación sugiere atrasar los primeros cursos formativos que tenían previstos. ¿Cuándo podrían realizar los primeros cursos? ¿A principios de año?
- A.A pregunta sobre cómo va a ser su situación a partir de este momento y se sugiere que se mantenga comunicada con la vocalía de empleo y prestando ayuda y colaboración en secretaría por el momento.
- ¿Se les debe dar más categoría a los representados que a los presentes?
- Se sugiere sancionar a las/os compañeras/os de la Junta de Gobierno que no asistan a las reuniones. Se debería recordar la obligatoriedad de la asistencia. ¿Qué criterios seguir para justificar las faltas de asistencia? ¿deberíamos guiarnos por el Estatuto de los trabajadores?
- A petición de la Junta de Gobierno de adjuntar en acta las condiciones del seguro de responsabilidad civil elegido (PSN), se desglosan a continuación:

PROPUESTA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL COLECTIVA DE ADHESION OBLIGATORIA

El presente documento tiene por objeto presentar propuesta de seguro de Responsabilidad Civil, para la Actividad Profesional Social de Terapeutas Ocupaciones, que van a desarrollar los Colegiados pertenecientes al Colegio Profesional de Terapeutas Ocupaciones de Madrid, así como propuesta de seguro de Responsabilidad Civil de la Junta de gobierno del mismo, en función de la información aportada para ello.

Línea de Condiciones del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Colectivo para el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Madrid

1. ASEGURADO

Tendrán la condición de ASEGURADO:

- ✓ El/la Profesional titular del interés objeto del seguro indicado expresamente en las Condiciones Particulares, que esté legalmente habilitado y se encuentre colegiado para el ejercicio de su actividad Profesional como Terapeuta Ocupacional, siempre que posea la Titulación reconocida por las Autoridades españolas competentes en la materia, y cumpla con los requisitos que para el ejercicio de su profesión se exija en cada momento, única y exclusivamente en el desempeño de sus funciones, prácticas y deberes profesionales.
- ✓ Los Herederos y legatarios, o causahabientes del asegurado, que haya fallecido.
- ✓ Los derechohabientes, en caso de que el asegurado fallezca en el curso de un proceso de reclamación.
- ✓ La Junta de Gobierno del Colegio incluidos sus miembros y comisión delegada, así como el personal y asesores del Consejo.
- ✓ Personas Jurídicas Unipersonales constituidas por el Asegurado para el ejercicio de su profesión siempre y cuando se refiera exclusivamente al objeto amparado por la presente póliza de modo que coincida la prestación de servicios de las mismas exactamente con la actividad realizada por el asegurado y sea éste el único partícipe o accionista de la misma, con independencia de la forma societaria adoptada. Además, es requisito que dicha Sociedad se identifique en la póliza.

2. ACTIVIDAD ASEGURADORA

Ejercicio de la actividad de **Terapeuta Ocupacional**, estando el Asegurado/a legamente habilitado para su ejercicio, y en cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de esta profesión se exigen en cada momento.

Se consideran cubiertas a título enunciativo y no limitativo las siguientes actividades:

Mediado por PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo, S.A.U, sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, debidamente inscrita en el Registro Administrativo especial de Mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos con la clave AJ0212.

- Rehabilitación Holística para cualquier rango de pacientes.
- Pautar adaptaciones técnicas en domicilios y lugares de trabajo.
- Elaboración de adaptaciones ortoprotésicas.
- Rehabilitación física con intervenciones sobre miembros superiores y manos.
- Control de actividades básicas de alimentación, vestido, higiene personal y deambulación.
- El desarrollo o participación en conferencias, congresos, jornadas de estudio y cursos de Especialización o prácticas.

3. OBJETO DEL SEGURO

La Entidad aseguradora garantiza dentro de los límites fijados en las Condiciones Especiales y Generales de la Póliza, el pago de las indemnizaciones derivadas de la ocurrencia de un hecho previsto de cobertura, en el ejercicio de la profesión y especialidad socio sanitaria (recogida en las presentes condiciones particulares), para la que esté habilitado el Asegurado o cuente con la titulación reconocida por las autoridades españolas, según la normativa legal vigente.

Se garantiza al Asegurado los riesgos estipulados en las Condiciones Particulares de la póliza, así como los que se detallan a continuación:

1. La Responsabilidad Civil directamente exigible al personal del Asegurado en el ejercicio de los cometidos encomendados por el mismo dentro del ámbito de su profesión.

2. El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil del Asegurado.

3. El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro, que se abonarán en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer la Compañía, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.

4. La constitución de fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad.

COPTOCAM
COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

GRUPO PSN

4. COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, LÍMITES, SUBLÍMITES Y FRANQUICIAS

A continuación, se recogen cuadro de coberturas, así como las sumas aseguradas, y sus límites correspondientes en su caso:

ACTIVIDAD ASEGURADORA	
Actividad Aseguradora: Terapeuta Ocupacional, tal y como se definen en las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza.	
GARANTÍAS, CAPITALES Y FRANQUICIAS	
CONCEPTOS	**CAPITALES**
CAPITAL ASEGURADO	**600.000 €**
FRANQUICIA GENERAL	**Sin Franquicia**
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL *	**INCLUIDA**
Límite por siniestro, asegurado y año de seguro	100% Capital Asegurado
Franquicia	0€
- **Destrucción o Deterioro de Material Sanitario Confiado**	6.000 € Siniestro y 18.000 € Anualidad
- **Uso de Métodos Alternativos**	Incluida
- **Actividad docente**	Incluida
- **Informes y dictámenes**	Incluida
RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN Y LOCATIVA	**INCLUIDA**
Límite por siniestro y año de seguro	100% Capital Asegurado
Sublímite Daños por Agua	5% del Capital Asegurado
Sublímite por daños en Local Arrendado	10% Capital Asegurado
DAÑOS A EXPEDIENTES / DOCUMENTOS	**INCLUIDA**
Sublímite por siniestro y año	60.000 €
Franquicia:	15% del Siniestro
- mínimo	150 €
- máximo	1.500 €
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**INCLUIDA**
Límite por siniestro y año de seguro	100% Capital Asegurado
Sublímite por víctima	150.000 €
SUBSIDIO POR INHABILITACIÓN TEMPORAL PROFESIONAL	**INCLUIDA**
Límite máximo por siniestro y año (Límite promedio ingresos salariales de los últimos 12 meses)	4.000 € / Mes
Número máximo de meses	24 meses
DEFENSA JURÍDICA Y PRESTACIÓN DE FIANZAS	**INCLUIDA**
Sublímite por conflicto de intereses	30.000 €
Límite por libre designación en defensa Penal Límite por Siniestro	30.000 €
Prestación de Fianzas, Defensa Civil, Administrativa y Penal por Letrados de la compañía	100% Capital Asegurado
DEFENSA JURÍDICA AMPLIADA	**INCLUIDA**
Límite por siniestro	3.000 €
Asistencia Jurídica Telefónica	
Reclamación de Daños por Agresión Física o Verbal	
Reclamación a clientes por demandas, denuncias o querellas infundadas	
Protección de la Vida Digital	

COPTOCAM
COLEGIO PROFESIONAL DE
TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DAÑOS PATRIMONIALES PUROS	**INCLUIDA**
Límite por Siniestro y Año de Seguro	60.000 €
Franquicia	1.500 €
RESPONSABILIDAD CIVIL POR L.O.P.D. Y RESTITUCIÓN DE IMAGEN	**INCLUIDA**
Incluido el Servicio de Orientación sobre Normativa en L.O.P.D.	
Límite Máximo por siniestro, asegurado y año de Seguro	60.000 €
Franquicia	3.000 €
R.C DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO	**INCLUIDA**
Límite máximo por siniestro y año de seguro	300.000 €
Daños a expedientes: Sublímite por siniestro y año de seguro	60.000 €
Franquicia	15% Siniestro
Inhabilitación Profesional Miembros de la J.G 1.800€/18 meses	
Defensa y prestación de Fianzas civiles	100% Capital Asegurado
DELIMITACIÓN TEMPORAL	
Retroactividad ilimitada	
Cobertura de comunicación adicional de reclamaciones de 12 meses siguientes a la cancelación de póliza	
LÍMITE MÁXIMO DE SUMA ASEGURADA ANUAL POR PÓLIZA COLECTIVA	
Límite máximo Agregado Anual para totalidad de Póliza	**6.000.000 €**

***En el caso de reclamaciones por la actividad desarrollada por el Asegurado dentro de cualquiera de los Servicios Públicos de Salud, la presente póliza actuará en exceso o defecto de los límites y coberturas de los mencionados Servicios Públicos.**

5. CAPITALES ASEGURADOS Y LÍMITES

A continuación, indicamos la prima para el Capital elegido tanto para actividad pública, mixta o privada

SUMA ASEGURADA (Límite por Siniestro, año y asegurado)	PRIMA NETA ANUAL (sin incluir impuestos)	PRIMA TOTAL (Con Impuestos)
600.000	**10 €**	**10,62 €**

Nº de Colegiados :450
Nº de Potenciales colegiados: 2.500

Asimismo, indicamos el coste adicional de la contratación de las Garantías optativas:

GARANTIAS OPTATIVAS NO CONTRATADAS	INCREMENTO SOBRE PRIMA NETA
DEVOLUCIÓN DE HONORARIOS	**15 €**
R.C LOPD Y RESTITUCIÓN DE IMAGEN AMPLIACIÓN DE CAPITAL	**50 €**

- **R.C. LOPD un capital de 150.000 € y franquicia de 3.000 €.**
- **Devolución de Honorarios Límite máximo por Siniestro y año 3.000€**

Mediado por PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo, S.A.U, sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, debidamente inscrita en el Registro Administrativo especial de Mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos con la clave AJ0212.

El Asegurador calculará la prima en cada fecha anual de renovación, con las sumas aseguradas o parámetros de tarificación declarados en ese momento, y con las tasas que se acuerdan y aplican al comienzo del periodo.

Las modificaciones que se realicen sobre el número de Asegurados, sus modalidades y/o los límites de capitales asegurados darán lugar, en su caso, al recalculo de la prima de este seguro.

Se establece una prorrata trimestral de prima para las nuevas incorporaciones a la póliza, así como para las modificaciones de Límite de Capital Asegurado a lo largo de la anualidad de seguro.

El importe de la prima fraccional se establece en función de la fecha en la que se efectúe el alta/modificación en la póliza, de la siguiente manera:

Durante el primer trimestre del período del seguro colectivo:	**100% de la prima anual.**
Durante el segundo trimestre del período del seguro colectivo:	**75% de la prima anual.**
Durante el tercer trimestre del período del seguro colectivo:	**50% de la prima anual.**
Durante el cuarto trimestre del período del seguro colectivo:	**25% de la prima anual.**

Las bajas de asegurados durante el período de Cobertura de la Póliza Colectiva de Contrato de Seguro, cualquiera que sea el momento en el que se produzca, en ningún caso generarán extorno de la Prima.

6. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA: Cláusula "claims made" de cobertura con retroactividad ilimitada.

Con base en esta cláusula, denominada "claims made", la cobertura que otorga la póliza se extiende y limita exclusivamente a las reclamaciones contra los Asegurados que sean presentadas por primera vez a la Entidad Aseguradora durante el período de vigencia y cobertura de la Póliza para cada uno de ellos, es decir, entre las respectivas fechas y horas de efecto de su alta y de su baja en la Póliza, sin límite de fecha retroactiva en la que el hecho causante pudiera haber tenido lugar, siempre y cuando dichas reclamaciones tengan su fundamento en un error, falta profesional o negligencia cubiertos por esta Póliza.

Sin perjuicio de lo anterior, NO EXISTIRÁ COBERTURA para ningún siniestro en el que, antes de la fecha y hora de efecto del alta del Asegurado en la póliza de seguro, el Tomador del Seguro o el Asegurado hubieran tenido conocimiento de cualquier actuación de reclamación o intención de reclamar contra el Asegurado.

Este requisito de la no existencia de conocimiento antes de la fecha y hora del alta del Asegurado en el presente seguro para otorgar cobertura retroactiva ilimitada no será de aplicación en aquellos casos en los que el Asegurado, estando cubierto por la póliza, hubiera estado dado de alta y cubierto de forma permanente y sin solución de continuidad en pólizas precedentes de Responsabilidad Civil Profesional de esta misma Entidad Aseguradora. No obstante, en tal caso, la cobertura y las sumas aseguradas que se aplicarán serán las de la póliza precedente.

A los efectos de esta cláusula, se entiende por "conocimiento de cualquier actuación de reclamación o intención de reclamar contra el Asegurado" la primera en el tiempo de las siguientes:

- **Cualquier notificación al Tomador del Seguro o al Asegurado antes de la fecha de alta del Asegurado en el presente seguro, de la intención de reclamar contra el Asegurado o de la interposición contra él de cualquier acción ante los Tribunales de cualquier orden o de una reclamación administrativa o investigación oficial con origen o fundamento en un supuesto error, falta profesional o negligencia del Asegurado.**

- **Cualquier notificación a otra Entidad Aseguradora, de una reclamación administrativa o investigación oficial, con origen o fundamento en un supuesto error, falta profesional o negligencia del Asegurado, realizada antes de la fecha de alta de dicho Asegurado en el presente seguro.**

- **Cualquier notificación a otra Entidad Aseguradora, realizada antes de la fecha de alta del Asegurado en el presente seguro, de cualquier hecho o circunstancia concreta en el que esté implicado dicho Asegurado, que razonablemente pudiera determinar la ulterior formulación de una petición de resarcimiento, o hacer entrar en juego las coberturas de un seguro de Responsabilidad Civil.**

En el supuesto de que existiese otra póliza anterior contratada con otra entidad, que cubriese las reclamaciones y/o daños durante el periodo de retroactividad antes indicado, la póliza sólo otorgará cobertura en exceso de los límites o en defecto de las coberturas de aquella.

Con respecto a los daños ocurridos durante el periodo de vigencia del seguro y no conocidos por el Asegurado al término del mismo, AMIC, otorga cobertura hasta 12 meses después de concluido el seguro.

7. DURACIÓN DEL SEGURO

La Póliza Colectiva de Seguro entrará en vigor a las cero horas del día que se indique y **tendrá una duración de 1 año.**

La duración específica del seguro para cada uno de los asegurados, siempre dentro del período de duración de la Póliza Colectiva que se ha establecido en el párrafo inmediatamente anterior, se limitará al período de tiempo que medie entre su fecha de Alta y su fecha de Baja en el Seguro.

8. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE VALIDEZ DEL SEGURO

Las coberturas de la Póliza, salvo para la garantía de Responsabilidad Civil Profesional, sólo surtirán efecto para los Asegurados cuando desempeñen su actividad en España y siempre cuando la reclamación se efectúe ante los Tribunales Españoles y bajo la legislación española.

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA GARANTÍA DE R.C. PROFESIONAL

Modificando lo dispuesto en la Condiciones Generales de la Póliza para la garantía de Responsabilidad Civil Profesional, la cobertura de la Póliza comprende los Actos realizados en cualquier país del Mundo excepto, EE.UU., Canadá y Territorios Asociados, siempre que la reclamación se efectúe ante tribunales españoles y bajo la legislación española.

Es condición indispensable que se trate de actos aislados que no formen parte de la actividad cotidiana del Profesional Sociosanitario, quien deberá desempeñar su actividad habitual en Territorio Español. La realización de dichos actos fuera de España, deberán ser comunicados y aceptados expresamente por AMIC.

No obstante, la garantía de R.C. Profesional queda ampliada a las responsabilidades derivadas de los actos realizados en cualquier parte del Mundo en los siguientes casos, siempre que la reclamación se efectúe ante los Tribunales Españoles y bajo la Legislación Española.

- Participación del Asegurado en Seminarios, Congresos o Simposios.
- Actos derivados del Deber de Socorro.
- Actos derivados de la Prestación de Ayuda Humanitaria.

NOTAS IMPORTANTES

La Entidad Aseguradora que presenta este proyecto de cotización es AMIC Seguros Generales, S.A. y para su elaboración se ha tenido en cuenta la información previamente facilitada por el solicitante en el Formulario de toma de datos, a quien se le dirige de forma exclusiva.

El Solicitante declara que lo detallado en el Formulario es verdadero y que no se han declarado falsamente hechos materiales, tergiversando o suprimiendo los mismos después de conocerlos. El solicitante está de acuerdo en que el formulario junto con otra información adjunta, forman las bases de un contrato de seguro efectuado entre PSN-AMIC y el solicitante. El Tomador y /o Asegurado se compromete a informar a PSN-AMIC de cualquier modificación de aquellos hechos ocurridos, antes de formalizar el contrato de seguro o durante la vigencia de la póliza.

Salvo error tipográfico, los precios y garantías que contiene este proyecto se corresponden fielmente con las tarifas vigentes en AMIC Seguros Generales, S.A. para las Actividades Profesionales y especialidad declaradas, así como para el tipo de ejercicio de la actividad profesional, **teniendo una validez de 60 días a partir de la fecha abajo indicada en el documento**.

A la prima reflejada se le añadirán todos los impuestos y tasas repercutibles que sean de legal aplicación y ha sido calculada bajo la premisa de la veracidad de los datos informados por el solicitante, en base al formulario de toma da datos aportado. No obstante, el precio definitivo del seguro dependerá de los datos facilitados a la orden de emisión de la póliza.

Cualquier solicitud de seguro presentada estará sujeta, en todo caso, a las normas de selección y tarificación de riesgos de AMIC Seguros Generales, S.A. y a las condiciones generales de la póliza, vigentes en la fecha de formalización de la misma.

Propuesta emitida el 21 de mayo de 2018

Esther Diaz
Área de Productos
Grupo PSN

Mediado por PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo, S.A.U, sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, debidamente inscrita en el Registro Administrativo especial de Mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos con la clave AJ0212.

COPTOCAM
COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se finaliza esta reunión ordinaria de la Junta de Gobierno a las 13:30.

Se establece como fecha de la siguiente convocatoria el **domingo 30 de Septiembre a las 9:30 en la sede de COPTOCAM.**

Fdo: Andrea Antomás Torrijos
Secretaria accidental
Madrid, a 26 de agosto de 2018.